



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 08/2023

1 de marzo de 2023

Capítulo laboral del T-MEC trabajo forzoso u obligatorio

Primeramente, vale la pena recordar que en fecha 29 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto Promulgatorio del Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC)”, mismo que entró en vigor el 1 de julio de 2020.

Entre otras cosas, el párrafo 3 del artículo 23.2 (Declaración de Compromiso Compartido) del citado T-MEC, establece que las partes reconocen el objetivo de comerciar únicamente mercancías producidas en cumplimiento con el Capítulo Laboral de dicho tratado internacional.

Específicamente, el artículo 23.6 (Trabajo Forzoso u Obligatorio) del T-MEC, reconoce el objetivo de eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio.

Por consiguiente, las partes del tratado se comprometieron a impedir la importación de mercancías a sus territorios, procedentes de otras fuentes, producidas en su totalidad o en parte por trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio.

En relación con lo anterior, en fecha 17 de febrero de 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO que establece las mercancías cuya importación está sujeta a

regulación a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social” emitido por la Secretaría de Economía” (ACUERDO).

Al respecto, el citado ACUERDO tiene por objeto lo siguiente:

- i. Establecer las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, correspondientes a las mercancías que estarán sujetas a la regulación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, respecto de su producción en su totalidad o en parte, mediante uso de mano de obra de trabajadores en situación de trabajo

forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio.

ii. Establecer el procedimiento para dar inicio al procedimiento respecto del uso de mano de obra de trabajadores en situación de trabajo

forzoso u obligatorio en la producción de mercancías, al amparo del citado artículo 23.6 del T-MEC.

En este punto, es importante señalar que el referido procedimiento puede ser iniciado de manera oficiosa por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o bien a instancia de parte,

por personas físicas o morales legalmente constituidas en México.

Finalmente, es importante señalar que dicho ACUERDO, entrará en vigor a los 90 días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Contacto:

Cecilia Margarita Montaña Hernández

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
cmontanohernandez@deloittemx.com
Tel: 55 5080 6000

Roberto Modesto

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
rmodesto@deloittemx.com
Tel. 81 8133 7478

Manuel Muñiz

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
manuelmuniz@deloittemx.com
Tel: 664 622 7969

Jimena Fonseca

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
jifonseca@deloittemx.com
Tel: 55 5080 7349

Omar Chang

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
ochang@deloittemx.com
Tel: 81 8133 7422

Juan Pablo Zavala

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
jzavala@deloittemx.com
Tel: 44 2101 2010

Jorge Sánchez Peralta

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
jsanchezperalta@deloittemx.com
Tel: 81 8133 7437

Eduardo Castorena

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
ecastorena@deloittemx.com
Tel. 55 5900 2024



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.